AÑO CIX
LA PLATA > LUNES 16 DE JULIO DE 2018
N° 28.315

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 106 páginas
y Suplemento de 18 páginas de Sociedades

AUTORIDADES

Gobernadora
Lic. María Eugenia Vidal

Subsecretario Técnico
Dr. Nicolás Galvagni Pardo

Dirección Nacional de Derecho de Autor N° 146.195.

Los Documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deba producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Domicilio Legal **Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata**
Provincia de Buenos Aires
Tel. **0221 429.5621**
e-mail **info@boletinoficial.gba.gob.ar**

www.boletinoficial.gba.gob.ar

Buenos Aires
Provincia

Decretos

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Decreto

Número: DECTO-2018-647-GDEBA-GPBA

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 16 de Junio de 2018

Referencia: 2300-1211/17 Asignaciones familiares

VISTO el expediente N° 2300-1211/17, mediante el cual se propicia incrementar los montos de las asignaciones familiares previstos en el Decreto N° 1401/16, y

CONSIDERANDO:

Que es potestad exclusiva y decisión del Gobierno provincial adecuar la cuantía del régimen de asignaciones familiares, así como los topes y rangos de ingresos que habilitan la percepción de las mismas, profundizando las políticas retributivas del estado provincial, con el objeto de afianzar la equidad y solidaridad social;

Que el régimen de asignaciones familiares se encuentra regulado en el Decreto N° 1516/04 con sus modificatorios, y en los Decretos N° 2060/04 y N° 1460/12;

Que se ha resuelto incrementar los montos de las asignaciones familiares previstos en el Decreto N° 1401/16, con la finalidad de ampliar y mejorar la cobertura de las mismas;

Que corresponde modificar los rangos salariales que determinan la cuantía de las asignaciones familiares, como asimismo, los topes máximos de ingresos del titular y del grupo familiar, que definen el acceso a dichas prestaciones, a fin de adecuarlos a la evolución de los salarios del sector público provincial, compensando la perdida de las prestaciones por el incremento de los mismos;

Que a fin de proceder al otorgamiento de las asignaciones familiares en particular, deberán cumplimentarse con los recaudos exigidos en los artículos 5° y 6° del Decreto N° 1363/13;

Que las disposiciones del presente serán aplicables a partir del 1° de septiembre de 2017;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, ambas pertenecientes al Ministerio de Economía, como asimismo, la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que se han expedido Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Fijar los montos y tramos de ingresos percibidos por el grupo familiar previstos en el artículo 1° del Decreto N° 1401/16, a fin de otorgar las prestaciones del régimen de asignaciones familiares dispuesto por Decreto N° 1516/04 y modificatorios, en los valores que se determinan en los Anexos 1 (IF-2017-02767555-GDEBA-DPELSPMEGP) y 2 (IF-2017-02767518-GDEBA-DPELSPMEGP) que forman parte del presente.

ARTICULO 2°. Excluir de las prestaciones del presente, con excepción de las asignaciones familiares por hijos con discapacidad, a los trabajadores cuyo grupo familiar perciba un ingreso inferior a pesos doscientos ($200) o superior a pesos setenta y tres mil seiscientos ocho ($73.608), que se calculará en función de la totalidad de los ingresos correspondientes al grupo familiar.

ARTÍCULO 3°. Excluir de las prestaciones del presente, con excepción de las asignaciones familiares por hijos con discapacidad, a los beneficiarios del Instituto de Previsión Social y de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías, cuyo grupo familiar en su conjunto, perciba ingresos superiores a pesos setenta y tres mil seiscientos ocho ($73.608).

ARTÍCULO 4°. La percepción de un ingreso superior a pesos treinta y seis mil ochocientos cuatro ($36.804) por uno de los integrantes del grupo familiar, excluye a dicho grupo, del cobro de las asignaciones familiares, aun cuando en la totalidad de los ingresos no alcance al límite máximo establecido en los artículos 2° o 3° del presente, según corresponda.

No quedarán alcanzadas en las limitaciones del presente artículo las asignaciones familiares por hijos con discapacidad.

ARTICULO 5°. Determinar que a fin de proceder al otorgamiento de las asignaciones familiares en particular, deberán cumplimentarse con los recaudos exigidos en los artículos 5° y 6° del Decreto N° 1363/13.

ARTÍCULO 6°. Las disposiciones del presente decreto serán de aplicación a partir del 1° de septiembre de 2017.

El pago de las prestaciones se efectivizará con los haberes devengados correspondientes al mes de septiembre de 2017.

ARTÍCULO 7°. Facultar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires a dictar las normas complementarias necesarias para implementar lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 8°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía, de Trabajo y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, pasar al Instituto de Previsión Social, a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

Hernán Lacunza
Ministro
Ministerio de Economía

Marcelo Villegas
Ministro
Ministerio de Trabajo

Federico Salvai
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

María Eugenia Vidal
Gobernadora
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

ANEXO 1

Asignaciones familiares para el personal en actividad dependiente de la Administración Pública Provincial

PRESTACIÓN	MONTO
ASIGNACIÓN POR HIJO	
Ingreso del grupo familiar entre $200 y $18.000	$ 1.159
Ingreso del grupo familiar entre $18.000,01 y $26.400	$ 779
Ingreso del grupo familiar entre $26.400,01 y $30.480	$ 468
Ingreso del grupo familiar entre $30.480,01 y $73.608	$ 239
ASIGNACIÓN POR HIJO CON DISCAPACIDAD	
Ingreso del grupo familiar hasta $18.000	$ 3.780
Ingreso del grupo familiar entre $18.000,01 y $26.400	$ 2.672
Ingreso del grupo familiar superior a $ 26.400	$ 1.685
ASIGNACIÓN PRENATAL	
Ingreso del grupo familiar entre $200 y $18.000	$ 1.159
Ingreso del grupo familiar entre $18.000,01 y $26.400	$ 779
Ingreso del grupo familiar entre $26.400,01 y $30.480	$ 468
Ingreso del grupo familiar entre $30.480,01 y $73.608	$ 239
ASIGNACIÓN POR AYUDA ESCOLAR ANUAL	
Ingreso del grupo familiar entre $200 y $73.608	$ 970
ASIGNACIÓN POR AYUDA ESCOLAR ANUAL PARA HIJO CON DISCAPACIDAD	
Sin tope de ingreso del grupo familiar	$ 1.940
ASIGNACIÓN POR NACIMIENTO	
Ingreso del grupo familiar entre $200 y $73.608	$ 1.350
ASIGNACIÓN POR ADOPCIÓN	
Ingreso del grupo familiar entre $200 y $73.608	$ 8.098
ASIGNACIÓN POR MATRIMONIO	
Ingreso del grupo familiar entre $200 y $73.608	$ 2.024

ANEXO 2

Asignaciones familiares para beneficiarios del Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires y de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires

PRESTACIÓN	MONTO
ASIGNACIÓN POR HIJO	
Ingreso del grupo familiar hasta $18.000	$ 1.159
Ingreso del grupo familiar entre $18.000,01 y $26.400	$ 779
Ingreso del grupo familiar entre $26.400,01 y $30.480	$ 468
Ingreso del grupo familiar entre $30.480,01 y $73.608	$ 239

ASIGNACIÓN POR HIJO CON DISCAPACIDAD	
Ingreso del grupo familiar hasta $18.000	$ 3.780
Ingreso del grupo familiar entre $18.000,01 y $26.400	$ 2.672
Ingreso del grupo familiar superior a $ 26.400	$ 1.685

ASIGNACIÓN POR AYUDA ESCOLAR ANUAL	
Ingreso del grupo familiar hasta $73.608	$ 970

ASIGNACIÓN POR AYUDA ESCOLAR ANUAL PARA HIJO CON DISCAPACIDAD	
Sin tope de ingreso del grupo familiar	$ 1.940

ASIGNACIÓN POR CÓNYUGE	
Ingreso del grupo familiar hasta $73.608	$ 277

Resoluciones

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2018-375-GDEBA-CICMCTI

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 10 de Julio de 2018

Referencia: FAC. DEL. 2157-628/18 Renuncia Personal de Gabinete Alejandro Enrique ZURITA

VISTO el expediente N° 2157-628/18 de la Comisión de Investigaciones Científica de la Provincia de Buenos Aires, por el cual se propicia la aceptación de renuncia en el cargo de planta temporaria, como personal de gabinete, a partir del 1° de abril de 2018, y

CONSIDERANDO:
Que Alejandro Enrique ZURITA presenta la renuncia al cargo de planta temporaria, como personal de gabinete del Presidente de la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, a partir del 1° de abril de 2018, en el que había sido designado por Decreto N°DECTO-2017-598-E-GDEBA-GPBA;